

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **SERGIO ALBERTO ROJAS OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.160.120 de Envigado, mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-58-5203 del 17 de Noviembre de 2015 solicitó **PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO** sobre la sub cuenca del río sucio, ubicado entre los municipios de Uramita, Frontino, Dabeiba y Cañasgordas, para adelantar proyecto de generación hidroeléctrica con captación tipo "filo de agua".

Que el tramo marca un polígono con un área de aproximadamente 122.41 km² desde la Vereda Botija del Municipio de Cañasgordas y finalizando en la Vereda Lopia del Municipio de Dabeiba en un tramo aproximadamente de 23.12 km², en las siguientes coordenadas:

Punto	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN OESTE	
	Latitud N	Longitud W	Norte (M)	Este (M)
1	6 59 32.14	75 15 12.71	1265050	1091050
2	6 59 30.39	76 14 02.67	1265000	1093200
3	6 56 08.34	76 11 47.86	1258800	1097350
4	6 52 36.16	76 06 30.71	1252300	1107100
5	6 50 30.85	76 06 29.34	1248450	1107150
6	6 50 24.66	76 09 13.80	1248250	1102100
7	6 53 20.92	76 13 42.16	1253650	1093850
8	6 56 46.19	76 15 42.32	1259950	1090150

El peticionario anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud formal, Folio 1.
- Documento técnico , Folios 2-6
- Documento de cronograma de ejecución de actividades, Folios 7-8
- Cinco (5) Planos, Folio 9.
- Comunicado N° 3223 emitido por Corpouraba, Folio 10.
- Factura No. 0030211, Folio 11
- Recibo de Caja No.0004266, Folio 12.
- Fotocopia de documento de soporte de pago, Folio 13.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Sergio Alberto Rojas Ocampo, Folio 14.
- Registro Único Tributario RUT, Folio 15
- Un (1) CD, Folio 16.

Que el señor **SERGIO ALBERTO ROJAS OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.160.120 de Envigado, canceló la factura N° 0030211 con el recibo de caja N° 0004266 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$298.500) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que en este sentido, el Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 42 establece que *"Pertencen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos"*, así mismo, el precitado Decreto señala en su artículo 51 que *"El derecho a usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de Ley, permiso, concesión y asociación"* igualmente, el artículo 56 ibídem, establece la posibilidad de otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales, cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible la función de administrar los recursos naturales en su jurisdicción y otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones para su uso, aprovechamiento y movilización.

En razón de lo anterior, CORPOURABA ha establecido los términos de referencia para el **PERMISO DE ESTUDIO DE RECURSOS NATURALES (HIDRICOS) PARA PROYECTOS DE GENERACION HIDROELECTRICA**, asegurando de esta manera el cumplimiento normativo en cuanto a la protección de la diversidad e integridad del medio ambiente así como la planificación, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la promoción de la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Admitir la solicitud de **PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO** sobre la sub cuenca del río sucio, ubicado entre los municipios de Uramita, Frontino, Dabeiba y Cañasgordas, para adelantar un proyecto de generación hidroeléctrica con captación tipo "filo de agua", en las



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
 Ambiental**

coordinadas citadas en la parte considerativa, según solicitud presentada por **SERGIO ALBERTO ROJAS OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.160.120 de Envigado.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente **Nº 200-165109-012/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso hídrico elevado por **SERGIO ALBERTO ROJAS OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.160.120 de Envigado.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldías de los Municipios de Uramita, Frontino, Dabeiba y Cañasgordas, en la página web de la Corporación y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
 Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>Erika Vélez Marín</i>	20 de Enero de 2016

Expediente 200-165109-012/16



CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0015-2016**



Fecha: 21/01/2016 Hora: 08:23:47 Folios: 0

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del
presente Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0015-2016, a
_____, identificado con cédula
de ciudadanía No. _____ expedida en _____,
quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia
del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____